



Condiciones generales para la contratación del servicio de Auditoría Externa para realizar la evaluación del artículo 11 del Acuerdo SUGEF 14-17

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

Popular Valores requiere la contratación de una empresa que brinde el servicio de auditoría externa para realizar la evaluación Art. 11 del Acuerdo SUGEF 14-17.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.
9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
11. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad el servicio adjudicado, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
12. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará en un único pago (100%) con la recepción definitiva, a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable. La entrega debe incorporar todos los aspectos y documentos descritos en el apartado D.ENTREGABLES, el área usuaria responsable, recibirá conforme mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
13. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
14. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. CARACTERIZACION TECNICA DEL OBJETO

Popular Valores requiere la contratación de una empresa que brinde el servicio de auditoría externa para realizar la evaluación Art. 11 del Acuerdo SUGEF 14-17. El alcance de esta contratación fue establecido mediante el oficio SGF-669-2019 del 22 de marzo del 2019, por lo cual se deberá cumplir con los aspectos que se detallan en el siguiente apartado.

C. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- 1) A continuación se presenta la lista de procesos que deben de ser revisados por el adjudicatario a partir del inicio de los trabajos. Estos procesos corresponden al cronograma propuesto por la SUGEF en el documento denominado ***“Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información”***:
 - a) Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno.

- b) Asegurar la Entrega de Beneficios
 - c) Asegurar la Optimización del Riesgo
 - d) Asegurar la Optimización de Recursos
 - e) Asegurar la Transparencia hacia las Partes Interesadas
 - f) Gestionar el Marco de Gestión de TI
 - g) Gestionar la Estrategia
 - h) Gestionar los acuerdos de servicio
 - i) Gestionar los Proveedores
 - j) Gestión de Programas y Proyectos
 - k) Gestionar Peticiones e Incidentes de Servicio
 - l) Gestionar el Riesgo
 - m) Gestionar la Seguridad
 - n) Gestionar los Cambios
 - o) Gestionar la Continuidad
 - p) Gestionar Servicios de Seguridad
 - q) Gestionar controles de procesos de negocio
 - r) Supervisar, evaluar y valorar el sistema de Control Interno
- 2) Adicionalmente, el Auditor Externo de TI deberá ejecutar las pruebas de auditoría con la obtención de evidencia específica que incluya:
- 2.1) Los sistemas de información en producción para el Puesto de Bolsa y el servicio de Custodia del Puesto de Bolsa:
- a) Sistema Operativo Bursátil (Sistema Core de Popular Valores).
 - b) Sistema de Portafolios de Inversión.
 - c) Sistema de Custodia de Valores y Efectivo asociado.
 - d) Sistema para el monitoreo de operaciones en materia de LA/FT (Sistema de Prevención de Lavado de Capitales - ASSIST//CK (EXPERIAN)).
- 2.2) Los servicios de TI detallados en la siguiente lista “Servicios de TI para pruebas de auditoría” deben de ser evaluados a luz de los procesos COBIT denominados **Gestión de los acuerdos de servicios y Gestionar los Proveedores** :
- a) Servicio de Sistemas de la Bolsa Nacional de Valores (BNV)
 - b) Internet de Popular Valores
 - c) Sitio Alterno
- 3) El alcance deseado para esta revisión corresponderá en la validación de controles aplicables a los 18 procesos (año 1 y 2) en los sistemas de información antes descritos, dejando evidencia en los casos en que aplique.
- 4) El periodo de cobertura para la ejecución de las pruebas de auditoría será de doce (12) meses previos a la fecha efectiva de inicio de esta contratación.

D. ENTREGABLES

- 1) Informe de auditoría externa de TI, según el formato establecido en el documento denominado “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información” (www.sugeval.fi.cr).

- 2) Presentación de Informe de Resultados al Comité Gerencial de TI y posteriormente a la Junta Directiva.
- 3) Matriz de evaluación de los procesos auditados.
- 4) Copia del acta del Órgano de Dirección de la entidad auditada (Puesto de Bolsa), en las cuales consta la aprobación del informe de la auditoría externa de TI.

La presentación que se realice deberá formar parte de los documentos a ser remitidos a la SUGEVAL, como parte de los entregables de la auditoría.

En caso de requerirse algún ajuste producto de la presentación realizada, el Fiscalizador del Contrato solicitará al contratista realizar los cambios necesarios, y remitirlos nuevamente para la otorgación del visto bueno, todo lo anterior previo a la fecha establecida para la entrega del informe a la SUGEVAL.

El periodo de garantía de estos entregables será de 5 meses el cual regirá a partir de su remisión a la SUGEVAL, por lo que en caso de que este Ente requiera de algún ajuste, el contratista deberá realizarlo y emitir la documentación nuevamente a la SUGEVAL para su aprobación, así como aportar al fiscalizador del contrato, una nueva copia actualizada con el requerimiento atendido, esto no representará un costo adicional para Popular Valores.

El contratista, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido por parte de la SUGEVAL de los entregables de la auditoría, deberá entregar a ese Ente copia de la información recopilada y procesada que sirve como respaldo de las labores de auditoría, así como los papeles de trabajo.

El adjudicatario debe presentar los resultados de la auditoría externa de TI cumpliendo con lo establecido en el ítem 5 "*Formato del Informe de Auditoría Externa de TI (Artículo 13)*" que se establecen en el documento "Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información" (www.sugeval.fi.cr).

E. CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTA CONTRATACION

- 1) El oferente debe estar registrado como empresa auditora externa elegible en tecnologías de información en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), de forma que esté habilitada para la prestación de servicios de auditoría sobre el marco de gestión de TI y su aplicación. Para demostrar el cumplimiento de esta condición debe presentar en la oferta, copia del documento que lo acredite.
- 2) La firma de auditoría externa, el socio responsable, el encargado del equipo así como el auditor externo independiente y los miembros del equipo de auditoría deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No haber sido declarados insolventes o en quiebra durante los cinco años previos a la contratación.
 - b) En el caso de la auditoría financiero-contable, la firma de auditoría externa, el socio responsable, el encargado del equipo así como el auditor externo independiente deben estar inscritos y activos en el registro profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

- c) Para el caso de los auditores de TI, la firma de auditoría externa, el socio responsable y el auditor externo independiente deben reunir los requisitos y experiencia profesional establecidos por las regulaciones emitidas por la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información (Information Systems Audit and Control Association/ ISACA).
- d) Para el caso de las auditorías de TI, el socio responsable, el encargado del equipo así como el auditor externo independiente, deben contar además con un Certificado CISA vigente (Auditor Certificado de Sistemas de Información por sus siglas en inglés "Certified Information Systems Auditor").
- 3) El oferente deberá garantizar que en caso de resultar adjudicatario contará con un equipo de trabajo idóneo, para la atención de este requerimiento.
- 4) El oferente deberá presentar una declaración jurada rendida por el representante legal de la firma, en la cual haga constar el cumplimiento de los requisitos generales y de independencia establecidos en los artículos 5 y 7 del Reglamento General de Auditores, tanto para el socio responsable como para el encargado del equipo que participarán de la auditoría externa de tecnologías de la información, indicando que reúnen los requisitos y experiencia profesional establecidos por las regulaciones emitidas por la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información (Information Systems Audit and Control Association ISACA).
- 5) La presente contratación no originará relación laboral entre el Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., razón por la cual a dicha contratación no le serán aplicables las disposiciones que regulan las relaciones de empleo entre el Popular Valores y sus trabajadores.

F. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

El oferente deberá haber implementado como mínimo un trabajo de marco de control sobre tecnología de información totales o parciales en COBIT 5, ya sea en instituciones pública o privadas en los últimos 2 años contados a partir de la fecha programada para la recepción de ofertas, para comprobar dicha información deberá presentar un listado el cual deberá contener la siguiente información:

Nombre de la empresa cliente.	Descripción del servicio brindado.	Año en que brindó el servicio.	Nombre de la persona contacto.	Número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona contacto.

G. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega **no podrá ser menor a 40 días hábiles ni mayor de 60 días hábiles**. Dicho plazo se empezará a contabilizar después de emitida la orden de compra en el SICOP.

H. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el

proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección:

Parámetros	Puntaje
Precio total	80 %
Plazo de entrega del desarrollo de la auditoría	10 %
Experiencia adicional en auditorías realizadas de procesos COBIT 5	10 %
Total	100 %

1. DESCRIPCION DE LOS CRITERIOS DE SELECCION Y METODOLOGIA:

(i). PRECIO TOTAL: (Máximo 80 puntos):

Se asignará un máximo de 80 puntos a la oferta que presente el menor precio. Para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (P1/P2) * 80, \text{ donde,}$$

P= puntos a asignar a la oferta
P1= Monto de la oferta de menor en precio
P2= Monto ofrecido por la oferta a calificar
80= puntos máximos a obtener

(ii). PLAZO DE ENTREGA DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA (Máximo 10 puntos):

Esta sección será calificada con 10 puntos y la asignación de los mismos se hará tomando en cuenta que el plazo mínimo de entrega del servicio **no podrá ser menor a CUARENTA (40) días hábiles** y el plazo máximo de **60 (SESENTA) días hábiles**. La o las ofertas con el plazo mínimo de entrega ofertado igual a 40 (cuarenta) días hábiles se calificará con 10 (diez) puntos y a las demás se les asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (P1/P2) * 10, \text{ donde,}$$

P= puntos a asignar a la oferta.
P1= plazo de entrega del servicio menor ofertado, igual o mayor a 40 (CUARENTA) días hábiles.
P2= plazo de entrega a evaluar.
10= puntos máximos a obtener.

De acuerdo a lo solicitado en el inciso G. referente al *PLAZO DE ENTREGA* el oferente debe indicar el plazo de entrega en **días hábiles**, el cual **no podrá ser mayor a SESENTA (60) días hábiles ni menor a CUARENTA (40) días hábiles**, en caso de no especificar se entenderá que son días hábiles. **No se valorarán aquellas ofertas que presenten plazos aproximados, dado que los mismos deben ser exactos.**

(iii) EXPERIENCIA ADICIONAL AL SOLICITADO COMO REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EN AUDITORIAS REALIZADAS DE PROCESOS COBIT 5 (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Para la acreditación del puntaje de esta sección que corresponde a 10 (diez) puntos, se debe presentar la información para acreditar que ha implementado un trabajo de marco de control sobre tecnología de información totales o parciales en COBIT 5, ya sea en instituciones pública o privadas en los últimos 2 años contados a partir de la fecha programada para la recepción de ofertas, para comprobar dicha información deberá presentar un listado el cual deberá contener la siguiente información:

Nombre de la empresa cliente.	Descripción del servicio brindado.	Año en que brindó el servicio.	Nombre de la persona contacto.	Número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona contacto.

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados para otorgar los puntos de este factor de calificación. La asignación de los puntos se efectuará de la siguiente manera:

Cantidad de auditoría realizadas en procesos COBIT 5	Puntos por asignar
1 (uno)	No se asignan puntos, ya que se trata de un requisito de admisibilidad para participar en este concurso, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso F. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.
2 (dos)	10 puntos (se otorgarán 5 puntos por cada auditoría adicional).

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACION:

2.1 La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta que alcance el mayor puntaje

2.2 Base de la calificación: La calificación se realiza con base en cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos.

2.3 Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntaje que implica el manejo de decimales se utilizará el trunca en los dos primeros decimales.

2.4 Criterio de desempate: En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizará los siguientes criterios para el desempate:

- La oferta de menor precio total.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el plazo de entrega del desarrollo de la auditoría.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la cantidad de auditorías realizadas en procesos COBIT adicionales al solicitado como requisito de admisibilidad.
- De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.

J. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 2,50% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

K. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

L. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos